

RESOLUCIÓN N° 644 /2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN) DEL SEÑOR RICARDO EMMANUEL SILVA GAONA, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO.

Asunción, 13 de diciembre de 2.023.-

VISTA: La presentación realizada por el señor Presidente de la Junta Municipal de la ciudad de Limpio, por nota de fecha 22 de noviembre de 2023, por la cual remite copia de la Resolución JM N° 0793, de fecha 21 de noviembre del año en curso, por la cual se aprueba solicitar nota mediante, al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), la comisión (prórroga) del señor Ricardo Emmanuel Silva Gaona, con cédula de identidad N° 4.976.446, funcionario permanente de la Institución, a efectos de que el mismo preste servicios en dicha Junta Municipal, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Expte. MEU 1155-2023), y;

CONSIDERANDO: *Que*, por Resolución IPTA N° 610/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, fue autorizada la prórroga del traslado temporal (comisión) del señor Ricardo Emmanuel Silva Gaona a la Junta Municipal de la ciudad de Limpio, del 2 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Que, el citado funcionario, ha expresado por escrito, su parecer favorable, con referencia a la presente solicitud de traslado temporal.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia N° 969/2023, de fecha 05 de diciembre del año en curso, remite el expediente de referencia, a la Dirección de Asesoría Jurídica, para la emisión del parecer jurídico.

Que, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen D. A. A. N° 119/23 de fecha 11 de diciembre del año en curso, recomienda hacer lugar a lo solicitado y posteriormente proseguir con los trámites requeridos para el acto protocolar pertinentes, y recomienda conceder el comisionamiento al Sr. Ricardo Emmanuel Silva, con C. I. 4.976.446, para el correspondiente ejercicio fiscal 2024, adjunto Prov. MEU N° 119/2023, de fecha 11 de diciembre del año en curso, remite a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la resolución.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 644 /2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DEL SEÑOR RICARDO EMMANUEL SILVA GAONA, FUNCIONARIO PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LIMPIO

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la prórroga del traslado temporal (comisión), del señor Ricardo Emmanuel Silva Gaona, con C. I. N° 4.976.446, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a la Junta Municipal de la ciudad de Limpio, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad a lo señalado en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el funcionario citado en el artículo 1°, se registrará por el sistema de registro de asistencia vigente en la Junta Municipal de Limpio, sus disposiciones en cuanto a la tolerancia y otros criterios que dicho organismo municipal aplique al respecto, debiendo dicha Junta Municipal, a través de su Dirección de Gestión de Talento Humano o equivalente, remitir copia autenticada de su registro de asistencia, con la correspondiente aclaración de eventuales irregularidades en el cumplimiento del horario de trabajo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes vencido, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). El incumplimiento de esta disposición podrá generar la suspensión de la comisión y el reintegro inmediato del personal trasladado a su puesto de trabajo. En caso de que la Junta Municipal de la ciudad de Limpio no remita o no cuente con Reglamento Interno se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno del IPTA.

Artículo 3°.- DISPONER que, en caso de instrucción de sumario al señor Ricardo Emmanuel Silva Gaona, por la Junta Municipalidad de la ciudad de Limpio, se aplicará la sanción dispuesta en el trámite sumarial, a fin de preservar el interés público.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente